





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

<u>PRIMERO</u>: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios de un monitor que realice Taller de Zumba, que se desempeñará en el Gimnasio San José. Para este cometido se contratan los servicios de don FERNANDO ESTEBAN ROSALES DINAMARCA.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

<u>TERCERO</u>: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Departamento de Deportes, de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

<u>CUARTO</u>: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados por la suma de \$216.000.-(doscientos dieciséis mil pesos), mas impuesto, por el periodo de abril del año 2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará por el mes de abril del año 2015.

<u>SEXTO</u>: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don FERNANDO ESTEBAN ROSALES DINAMARCA, <u>no estará sujeto a</u> horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, <u>y no existirá subordinación y dependencia alguna</u> con la I. Municipalidad de Hualañé.

<u>SEPTIMO</u>: La I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ no tendrá obligaciones de efectuarle a don FERNANDO ESTEBAN ROSALES DINAMARCA Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: la personería de don CLAUDIO PUCHER LIZAMA para actuar como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE consta de sentencia de fecha 30 de noviembre de 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca, lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre de 2012

<u>DECIMO</u>: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.

FERNANDO E. ROSALES DINAMARCA

Run Nº 15.460.264-K

CLAUDIO PUCHER LIZAMA

ALCALDE

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETATIO MONICII AI